



Boletín de Estabilización de Alquiler

Aumento Anual Permitido de Alquiler

[La Ordenanza de Estabilización de Alquiler y Protecciones para Dueños de Casa Móvil \(MRSMOPO\)](#) del Condado de Los Ángeles, Capítulo 8.57 del Código del Condado (LACC), entro en vigor el 1 de abril del 2020. La MRSMOPO fue diseñada para promover la estabilidad y seguridad a largo plazo para los dueños de casas móviles en el mercado de alquileres y al mismo tiempo proporcionar a los propietarios de parques de casas móviles (propietarios de parques) la capacidad de recibir un rendimiento justo y razonable por su propiedad.

El 7 de noviembre del 2023, la Junta de Supervisores aprobó una moción por la que se estableció un límite temporal del **4% para los aumentos del alquiler desde el 1 de enero del 2024 hasta el 30 de junio del 2024**, para espacios de casas móviles sujetos a la [sección 8.57.050 de LACC](#).

A partir del 1 de julio del 2024 hasta el 30 de junio del 2025, el aumento máximo permitido del alquiler (MARS) se fijará en conformidad con las disposiciones de la MRSMOPO en el 3.206%. Los aumentos anuales de alquiler se limitaran al 75% del cambio porcentual en el Índice de Precios al Consumidor (CPI) promedio, según lo calculado por la [Oficina de Estadísticas Laborales](#), durante el periodo anterior de doce (12) meses que finaliza en septiembre, o al tres por ciento (3%) del alquiler cobrado al momento del aumento, lo que sea mayor, sin exceder el 8%. Los aumentos anuales del alquiler entrarán en vigor en julio de cada año de calendario próximo.

El aumento de alquiler máximo permitido se determinará de acuerdo con el gráfico a continuación:

75% del Cambio en el CPI	Aumento Máximo Permitido
Menos del 3%	3%
Entre el 3% y el 8%	Igual al 75% del Cambio en el CPI
Más que el 8%	8%

Los espacios de casas móviles que están cubiertos por el MRSMOPO son aquellos:

- Ubicado en las áreas no incorporada del Condado de Los Ángeles y no exento de ninguna otra manera por los leyes estatales o federales o el Capítulo 8.57 de LACC.
- Que contengan vehículos recreativos donde los propietarios hayan estado residiendo en el espacio de la casa móvil durante nueve (9) meses consecutivos o más.

Aumentos Permitidos Pasados y Actuales	
11 de septiembre del 2018 – 3 de marzo del 2020	3%
4 de marzo del 2020 – 31 de marzo del 2023*	No se permite aumento de alquiler*
1 de abril del 2023 – 31 de diciembre del 2023	3%
1 de enero del 2024 – 30 de junio del 2024	4%
1 de julio del 2024 – 30 de junio del 2025	3.206%

***Nota:** La Resolución de Protecciones para los Inquilinos de COVID-19 del Condado de Los Ángeles, vigente desde el 4 de marzo del 2020 hasta el 31 de marzo del 2023, prohibió los aumentos de alquiler para espacios de casas móviles cubiertos sujetos al Capítulo 8.57 de LACC.

Un propietario de un parque puede imponer un aumento de alquiler anual sólo después de:

1. El(Los) Dueño(s) de casas móviles reciben un aviso por escrito con al menos noventa (90) días de anticipación sobre el aumento de alquiler en conformidad con la sección 798.30 del Código Civil de California. ([sección 8.57.050\(A\) de LACC](#))
2. Han transcurrido un mínimo de doce (12) meses consecutivos desde el último aumento de alquiler. Se aplican excepciones. ([LACC sección 8.57.050](#))
3. El propietario de un parque ha registrado el espacio de casa móvil con el Departamento de Servicios para Consumidores y Negocios (DCBA), esta al día con el pago de las tarifas de registro anuales en conformidad con la [sección 8.57.080 de LACC](#), y cumple con las leyes federales, estatales, y locales y requisitos en conformidad con la [sección 8.57.050\(B\) de LACC](#).
4. Los Dueños de casas móviles reciben el Aviso de Derechos del Dueño de Casa Móvil. ([LACC sección 8.57.095 \(A\)](#)).

Descargo de responsabilidad: *Este es un breve resumen de la información relacionada con la Ordenanza de Estabilización de Alquiler y Protecciones para Dueños de Casa Móvil del Condado de Los Ángeles (MRSMOPO). No es un aviso legal. Los lectores deben consultar con un abogado para obtener asesoramiento sobre como aplica la MRSMOPO en su caso particular. Las leyes y pautas se modifican con frecuencia. DCBA recomienda que los lectores verifiquen la información con la MRSMOPO actual, en el caso de que nuevos cambios no sean reflejados en este boletín.*

Para obtener más información sobre la MRSMOPO, comuníquese con:
Departamento de Servicios para Consumidores y Negocios del Condado de Los Ángeles
(800) 593-8222 o visite rent.lacounty.gov